



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARÍA DE ALCALDÍA
CARGO

00000

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 091 -2012-MDY

Yura, 02 de marzo del 2012

VISTOS:

El Informe Nº044-2012/SGOP/GDUR-MDY, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, el Informe Nº 046-2012/GERENCIA DESARROLLO URBANO RURAL/RAME/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la Disponibilidad Presupuestal Nº056-2012-GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal Nº039-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Coberturas – Nucleo de escaleras Centro Civico"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal y como lo establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral así mismo conforme lo señala el artículo 79 en su numeral 4 inciso 1, establece que las municipalidades distritales tienen como función específica el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, mediante el Informe Nº044-2012/SGOP/GDUR-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas e Informe Nº 046-2012-GERENCIA DESARROLLO URBANO RURAL/RAME/MDY, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, ponen en conocimiento que verificada las instalaciones del Centro Cívico de la Municipalidad de Yura, específicamente sobre los núcleos de las escaleras; da cuenta de los daños ocasionados por las constantes lluvias y/o la mala construcción del recinto ya mencionado; por lo que se hace conveniente el mantenimiento y mejoramiento de la cobertura de las zonas críticas del Centro Cívico; por lo que se sugiere la ejecución de los trabajos de mantenimiento, hasta por el monto de S/.8,857.86 (Ocho mil ochocientos cincuenta y siete con 86/100 nuevos soles), de acuerdo con la ficha técnica correspondiente, la misma que tiene como plazo de ejecución 07 días calendarios.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal Nº 056-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga presupuesto hasta por el monto de S/.8,857.86 (Ocho mil ochocientos cincuenta y siete con 86/100 nuevos soles), siendo fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones; para la ejecución del mantenimiento de la obra antes mencionado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Dictamen Legal N° 039-2012-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación a las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Aprobar la ficha técnica denominada "Mantenimiento de Coberturas – Nucleo de Escaleras Centro Civico", con un presupuesto de S/.8,857.86 (Ocho mil ochocientos cincuenta y siete con 86/100 nuevos soles), conforme a los detalles y especificaciones técnicas contenidas en el Informe N°044-2012/SGOP/GDUR-MDY, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO 2º .- Autorizar la ejecución del "Mantenimiento de Coberturas – Nucleo de Escaleras Centro Civico", dentro del Presupuesto ejercicio fiscal 2012, contando con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.8,857.86 (Ocho mil ochocientos cincuenta y siete con 86/100 nuevos soles).

ARTICULO 3º .- Disponer, se cumpla con notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Obras Públicas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vitca Huacasi
Secretaria General